Medidas económicas para proteger los ingresos laborales, el empleo y las PyMes

Hoy enfrentamos retos enormes.

Todos estamos preocupados por nuestra salud y la de nuestros seres queridos.

Pero también estamos preocupados por la seguridad de nuestros ingresos, empleos o emprendimientos.

Debo hablar con claridad. Vienen momentos difíciles.

El mundo vive una de las crisis sanitarias y económicas más complejas de las últimas décadas.

La pandemia global de COVID-19 está causando estragos en la economía mundial.

En la última semana, hemos visto como caen las bolsas internacionales, el precio de las materias primas, y como día a día se recortan las proyecciones de crecimiento de las principales economías del mundo.

Nuestro país no está inmune a esta crisis global. El shock real y financiero mundial ya ha traspasado nuestras fronteras.

Asimismo, en Chile, como en otros países, hemos adoptado un conjunto de medidas de distanciamiento social. Estas

medidas son prioritarias para proteger la salud de los chilenos y contener la propagación del virus, pero traerán costos económicos importantes que no se pueden ignorar.

Algunos de nuestros compatriotas no podrán trabajar en las próximas semanas. Muchas empresas verán fuertemente reducidas sus ventas o no podrán operar a plena capacidad mientras dure la emergencia.

Aunque esperamos que las consecuencias de este shock sean transitorias, su impacto será profundo. No cabe ocultarlo.

Esto nos afectará a todos. Trabajadores, empresas y al gobierno.

Pero nos recuperaremos. La emergencia pasará y la gente volverá a trabajar. Las empresas volverán a producir. Las ventas se recuperarán. Y los ingresos fiscales mejorarán.

Frente a esta situación, la primera prioridad del gobierno es atender a la emergencia sanitaria y proteger la salud de los chilenos. Por eso se adoptarán todas las medidas y se destinarán todos los recursos que sean necesarios para que el Ministerio de Salud pueda contener el avance del virus y asegurar su adecuado tratamiento.

En el ámbito económico, nuestra estrategia buscará proteger los ingresos de todos quienes se enfermarán o no podrán trabajar en las próximas semanas, proteger sus

fuentes de trabajo y entregar un puente financiero para que las empresas, especialmente las medianas y pequeñas, puedan atravesar por este período difícil, pero transitorio.

Nuestro objetivo es evitar que un shock temporal como el COVID-19 tenga efectos más duraderos sobre el empleo, los ingresos y nuestra capacidad productiva.

Nuestro plan tiene tres ejes principales:

- Reforzar el presupuesto del sistema de salud para asegurar que cuente con los recursos necesarios para responder a la emergencia del coronavirus en nuestro país.
- Proteger los ingresos de los trabajadores que caigan enfermos o que deban aislarse preventivamente siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, así como también apoyar a los grupos más vulnerables de la población.
- Proteger los puestos de trabajo y la continuidad de las empresas durante esta emergencia entregando un puente financiero a través de diferimiento de pagos tributarios, además de un fortalecimiento de la oferta

de crédito, con énfasis en las personas y empresas de menor tamaño.

En materia de salud pública, según lo ha señalado el Presidente, el presupuesto será suplementado con el 2% constitucional del presupuesto, aproximadamente US$1.400 millones para atender gastos que se deriven de la emergencia sanitaria, lo que se suma al fondo especial de US$260 millones que se anunció el fin de semana pasado.

Estos recursos, junto con el paquete de medidas extraordinarias que anunciamos hoy, significarán inyectar recursos fiscales hasta US$11.750 millones (equivalente a 4.7% del PIB anual) concentrados en las próximas semanas y meses. Se trata de cifras inéditas en nuestra historia. Pero los momentos excepcionales, requieren medidas excepcionales.

Podemos hacer frente a estas demandas porque en el pasado hemos sido prudentes y hemos acumulado una serie de amortiguadores fiscales y financieros para enfrentar emergencias como la que vivimos en esta ocasión y así

atenuar su impacto sobre las personas, las empresas y la economía.

El plan contempla tres tipos de medidas: 1) de protección del empleo; 2) complemento de ingresos a los chilenos y chilenas más vulnerables y 3) inyección de liquidez para las empresas con especial foco en las pymes.

1. **Medidas de protección del empleo y los ingresos laborales**
   a. **Ley de protección de los ingresos laborales:** Cuando el trabajador en el marco de esta emergencia y por mandato de la autoridad sanitaria deba permanecer en su hogar sin posibilidad de realizar sus labores a distancia (teletrabajo), se permitirá la suspensión temporal de sus funciones en la empresa, así como el pago de sus remuneraciones por parte de su empleador.

      En estos casos, se mantendrá el vínculo contractual y todos los derechos laborales correspondientes, pero el trabajador pasará a recibir ingresos desde el seguro de

cesantía de acuerdo a las reglas del mismo bajo criterios más flexibles de elegibilidad. Por su parte, mientras se mantenga esta situación excepcional, el empleador mantendrá la obligación de pagar las cotizaciones previsionales y de salud del trabajador.

Para garantizar la sostenibilidad del fondo de cesantía solidario, el Fisco enterará, a medida que éste lo requiera, hasta **US$2.000** millones de dólares.

b. **PDL protección del empleo**: A su vez, se pondrá discusión inmediata al PDL de protección del empleo que permite la reducción de la jornada laboral, compensando la disminución de la remuneración con un suplemento equivalente al 25% de su salario con recursos provenientes del fondo solidario del seguro de cesantía.

Estas dos medidas, aplicadas en forma conjunta, buscan evitar que se destruyan empleos al tiempo que se mantiene el vínculo y los derechos laborales del trabajador, y se le

asegura una fuente de ingreso extraordinaria mientras dure esta situación de emergencia.

Por ejemplo, un café o un comercio, cuyos empleados por razones de enfermedad o prevención sanitaria no puedan acudir a su puesto de trabajo, o cuyas ventas se reduzcan a un mínimo, en lugar de cerrar sus operaciones y despedir a todos o parte de sus trabajadores, podrá llegar a un acuerdo con éstos para mantener el vínculo laboral, continuar pagando sus cotizaciones previsionales y de salud, pero aliviar temporalmente el costo de su planilla de remuneraciones para lograr atravesar esta situación de emergencia.

A su vez, el trabajador podrá acceder al seguro de cesantía con requisitos más flexibles que los habituales, lo que les permitirá contar con una fuente de ingreso para solventar este período excepcional.

Al final de este período de emergencia, la empresa y el trabajador podrán retomar su relación laboral normal, manteniendo intactas las remuneraciones y todos sus

derechos laborales. Así evitaremos que esta emergencia transitoria se transforme en una crisis más duradera.

2. Medidas de liquidez para el sistema productivo

2.1 Medidas tributarias

a. **Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM)** del impuesto a la renta de empresas por los próximos 3 meses. Esta medida permitirá inyectar liquidez a 700 mil empresas por hasta **US$ 2.400** millones en los próximos 3 meses.

b. **Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000**, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. Esto permitirá inyectar liquidez por hasta **US$1.500** millones a 240.000 empresas durante el segundo trimestre.

c. **Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las PyMes:** las empresas PYME recibirán su devolución en el mes de abril. **Esto**

permitirá entregar mayor liquidez a más de 500 mil empresas PyME (ventas hasta UF 75.000 anuales) por US$770 millones.

d. **Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes** de acuerdo a lo que declaren en la operación renta de abril próximo. Esto les significará liberación de recursos en caja por **US$ 600 millones a 140.000 Pymes**.

e. **Postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a $133 millones**. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, con una tasa de interés real 0%. Esto involucra movilizar recursos por **US$ 670 millones. El fisco compensará los menores ingresos municipales transitorios.**

f. **Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses.** Esto reducirá el

costo de financiamiento para familias y empresas. Esta medida tiene un costo fiscal de hasta **US$ 420 millones**.

g. **Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República** focalizadas en las Pymes y personas de menores ingresos: flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas.

h. Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.

i. Se otorgarán **mayores flexibilidades en los plazos para presentar declaraciones juradas** asociadas a la operación renta de este año.

1.2. Otras medidas de liquidez para la Pyme

a. Aceleración de pagos a proveedores del Estado: a principios de abril se pagarán al contado todas las facturas emitidas al Estado y pendientes de pago, generando liquidez inmediata por **US$ 1.000 millones**

aprox. A su vez, toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días (US$ 500 millones mensuales). Esta es la primera etapa de la agenda pago centralizado.

b. **Nueva capitalización del Banco Estado por US$ 500 millones**: Estos recursos se destinarán principalmente a otorgar financiamiento a las personas y las Pymes. Esta medida incrementará la capacidad crediticia del Banco Estado en **aprox. US$ 4.400 millones.**

3. **Medidas de apoyo a los ingresos familiares**

a. Bono de apoyo a los ingresos familiares, que beneficiarás a más de 2 millones de personas beneficiarias del subsidio único familiar **(US$ 130 millones)**.

b. Creación de un fondo solidario de US$ 100 millones destinado a atender emergencias sociales derivados las caídas de ventas del micro-comercio local, fondos que serán canalizados a través de los municipios.

Como señalé inicialmente, podemos tomar estas acciones de emergencia porque en el pasado hemos sido prudentes y hemos acumulado una serie de amortiguadores fiscales y financieros que hoy nos dan las herramientas y el espacio necesario para enfrentar una emergencia como la actual y moderar su impacto en las personas, las empresas y la economía.

Esta es una inyección transitoria y masiva de recursos a la economía para lo cual utilizaremos nuestros fondos soberanos, nuestra capacidad de endeudamiento y también repriorizaciones del presupuesto fiscal.

Atravesaremos por un período difícil, pero la emergencia pasará. Volveremos a trabajar. Volveremos a producir. Y seremos capaces de volver a levantarnos de esta crisis como lo hemos hecho muchas veces en el pasado.